SECRETARIA: Roldanillo 07 de abril de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante presento renuncia. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	76-622-40-03-001-2021-00109-00
Proceso:	Ejecutivo con Acción Real
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandado:	Durley Jens Cardona Alarcón
Auto:	0602

Como quiera que el doctor HECTOR CEBALLOS VIVAS manifestó que renuncia al poder que le fue conferido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., y acreditó haber remitido el mismo correo al poderdante, el Despacho aceptará su renuncia.

En virtud y mérito, el Juzgado,

R E S U E L V E

ACEPTAR la renuncia presentada por el doctor HECTOR CEBALLOS VIVAS al mandato que le fue conferido por la entidad demandante, en los términos del artículo 76 del CGP.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **08 DE ABRIL DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46f0f37b9c3061ef9c088d4bfb158900c74cfcf8dda78000114f5832c9452cb7**
Documento generado en 07/04/2022 04:54:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica